

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintitrés de septiembre de
dos mil veinte.*

Hágase saber nuevamente al demandado, señor Franklin Chavarro Morales, que para intervenir en el proceso se requiere del ejercicio del derecho de postulación, ya que no se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la ley para litigar en causa propia, (artículo 73 del C. G. del P.; artículos 24 y 30 del Decreto 196 de 1971; 149 y siguientes de la Ley 446 de 1998).

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4b5b342998f52a13819b5609922e3b98da80bd72cabe7264a3e4f0fe5fe2d8b

Documento generado en 23/09/2020 12:05:49 a.m.